



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

VISTO:

El Expte. N° 01-2022-04541; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita abrir la Convocatoria a Becas Internas de Investigación de la SGCYT – UNNE a partir del 29 de septiembre y hasta el 31 de octubre del 2022, tanto para Becas de Pregrado como de Posgrado;

Que se propone abrir la Convocatoria en las Categorías Pregrado y Becas Estímulo a la Investigación (BEI) Tipo I, en el marco del nuevo Reglamento de Becas de Investigación aprobado por Resolución N° 0680/22 C.S.; y en la Categoría Perfeccionamiento en el marco del Reglamento de Becas de Investigación aprobado según Resolución N° 368/16 C.S. y su modificatoria por Resolución N° 402/21 C.S.;

Que se acompañan los cupos a otorgar en cada Categoría y los Criterios Generales de Evaluación de Becas de Investigación;

Qué asimismo y para esta Convocatoria específica, a los solos fines de subsanar la problemática nacional en relación a la Categorización Docente de la SPU, se proponen ciertos criterios de evaluación para la dirección de las becas postuladas, que permiten recalificar los antecedentes del director/directora propuesto/a en base a condiciones asimilables a las establecidas por la SPU para el Proceso de Categorización Docente;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja aprobar lo solicitado;  
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la Convocatoria a Becas Internas de Investigación UNNE a partir del 29 de septiembre del 2022 y hasta 31 de octubre del 2022, tanto para Becas de Pregrado como de Posgrado.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Convocatoria se abrirá en las Categorías Pregrado y Becas Estímulo a la Investigación (BEI) Tipo I, en el marco del nuevo Reglamento de Becas de Investigación aprobado por Resolución N° 0680/22 C.S.; y en la Categoría Perfeccionamiento en el marco del Reglamento de Becas de Investigación anterior, aprobado según Resolución N° 368/16 C.S. y su modificatoria por Resolución N° 402/21 C.S.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los cupos de becas para cada Categoría de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Criterios Generales de Evaluación de Becas de Investigación, de acuerdo al ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar los “Criterios de Re-calificación” de antecedentes del Director/a, a los solos efectos de la presente Convocatoria y con el fin de subsanar la



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN Nº 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

problemática nacional en relación a la Categorización Docente de la SPU, de acuerdo al ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría General de Ciencia y Técnica tendrá a su cargo la implementación del presente llamado.

ARTÍCULO 7º.- Las becas se harán efectivas a partir del día 1 de marzo de 2023 y los postulantes que resulten beneficiados deberán realizar el acto de toma de posesión del cargo en la Secretaría General de Ciencia y Técnica hasta el último día hábil anterior a la fecha de inicio. La omisión del acto de toma de posesión, dejará sin efecto la beca otorgada.

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADEMICA

ING. JOSÉ L. BASTERRA  
VICERRECTOR



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

**ANEXO I**  
**Cupos de Becas de Investigación por Categoría**  
**Convocatoria 2022**

• **PREGRADO**

115 Becas (10 por Unidad Académica y 5 becas para el Instituto de Ciencias Criminalística y Criminología, ICCyC)

• **ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN TIPO I (BEI- Tipo I)**

39 Becas según la siguiente distribución

	Beca para Docentes <sup>(a)</sup>	Beca para Egresados/as <sup>(b)</sup>	Subtotal
Facultades e ICCyC <sup>(c)</sup>	1	1	24
CES		1	9
CEGAE		1	
IMR		1	
IBONE		1	
IMIT		1	
IIGHI		1	
IITYH		1	
IQUIBA-NEA		1	
CECOAL		1	
Becas <sup>(d)</sup>		6	6

(a) Becas destinadas a docentes por concurso ó interinos/as de la UNNE, con cargo con dedicación semi-exclusiva y/o dedicación simple, con fecha de nacimiento posterior al 31-12-1976 (máximo 45 años cumplidos en el 2022).

(b) Podrán postularse quienes hayan egresado de carrera universitaria en fecha posterior al 31/12/2019 (no más de 3 años de egresados) y hayan nacido en fecha posterior al 31/12/81 (máximo 40 años cumplidos en el 2022).

Podrán presentarse a la convocatoria estudiantes de grado que adeuden hasta tres (3) materias al cierre de la inscripción, que en caso de ser beneficiarios/as de la beca deberán acreditar la finalización de la carrera antes de la fecha estipulada para la toma de posesión de la misma.

El/la postulante egresado/a se asignará a una dada institución (Unidad Académica/Instituto/Centro) conforme el lugar de trabajo indicado en la postulación, el cual ha de corresponder al lugar de trabajo del Director/a ó del Co-director/a del postulante.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

- (c) En caso de no cubrir el cupo en una de las categorías docente o egresado/a, la Unidad Académica podrá hacer uso del cupo vacante, asignando la beca en la categoría que disponga de postulantes con aprobación de su presentación (puntaje 6 ó superior) y por orden de mérito.
- (d) Se asignarán por orden de mérito, siendo **4 becas** el cupo máximo por institución.

• **DE PERFECCIONAMIENTO**

Diez (10) Becas



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

## ANEXO II

### Criterios Generales de Evaluación de Becas

El puntaje mínimo para poder aspirar a la obtención de la beca será de 60 p. (sesenta). Se tendrán en cuenta para la evaluación del/la postulante, sus antecedentes como estudiante, en docencia y en perfeccionamiento, el plan de trabajo y la Dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente puntuación:

#### 1) Becas de Pregrado

	Ítems a Evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la persona solicitante	<b>1. Antecedentes Académicos:</b> se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el/la postulante en la carrera con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución, en los últimos 5 años.	50
	<b>2. Antecedentes en Docencia</b> (se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales): 2.1 Cargo Ayudante Alumno/a ó Adscripción por Concurso concluida: 5ptos. 2.2 Adscripción concluida: 3 pts. 2.3 Adscripción por concurso en curso: 2 pts. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria) 2.4 Adscripción en curso: 1 pto. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria)	5
	<b>3. Perfeccionamiento del postulante:</b> 3.1 Libros ó capítulos de libros: 3 pts. (máx. 9 pts.) 3.2. Publicaciones en revistas con referato: 4ptos (max. 12 pts.) 3.3 Resúmenes de congresos publicados en Revistas con referato: 3 pts (máx. 9 pts.) 3.4 Trabajos en congresos y reuniones científicas completos publicados en actas: 3 pts. (máx. 8 pts.) 3.5 Resúmenes de Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados en actas: 3 pts. (máx. 8 pts.)	15



RESOLUCIÓN Nº 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

	<p>3.6 Publicaciones sin referato (divulgaciones): 1 pto. (máx. 3 ptos.)</p> <p>3.7 Cursos con aprobación: 2 ptos. por curso (máx. 4ptos.)</p> <p>3.8 Seminarios ó asistencia a cursos: 1 pto. por seminario (máx. 4 ptos.)</p> <p>3.9 Beca de investigación anterior: 2 ptos. (máx. 2 ptos.)</p> <p>3.10 Idioma (ciclo concluido): 1 pto. por cada idioma</p> <p>3.7 Transferencias, Pasantías ó Adscripciones con actividades de investigación concluidas: 2 ptos. cada actividad (máx. 6 ptos.)</p>	
II) Director/a y/o Codirector/a	<p><b>4. Dirección:</b></p> <p>4.1 Titulo de Posgrado Doctor: 6 ptos - Mgter. 4ptos – Esp. 2ptos</p> <p>4.2 Dedicación: Excl: 6 ptos.- Semiexcl: 4 ptos. - Simple: 2 ptos.</p> <p>4.3 Categoría incentivo ó de Investigador/a:</p> <p>I ó Inv Independiente CONICET ó mayor: 8 ptos.</p> <p>II ó Inv. Adj: 7 ptos .</p> <p>III ó Inv Asistente: 6 ptos.</p> <p><b>Aclaración:</b></p> <p>- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de quien reúna la mayor puntuación.</p> <p>- Los puntajes dentro de cada sub-ítem no son acumulables, se ha de tomar la opción más alta a la que califique el director/a ó el codirector/a.</p> <p>- Docentes sin categorizar ó que consideren desactualizada su categoría seguir tabla de re-calificación (ANEXO III)</p>	20
III) Plan de Trabajo	<p><b>5. Plan de Trabajo</b> (el Plan de Trabajo deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por SGCyT ú Organismos de Ciencia y Técnica competentes)</p> <p>5.1 Plan original, completo: 10 ptos.</p> <p>5.2 Plan original, incompleto, guarda coherencia: 5 ptos.</p> <p>5.3 Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable: 0 ptos. y en este caso será desestimada la postulación</p>	10



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

**2) Becas ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN TIPO I (BEI- Tipo I)**

	Ítems a Evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la persona solicitante	<b>1. Antecedentes Académicos:</b> se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el/la postulante en la carrera con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución, en los últimos 5 años.	10
	<b>2. Antecedentes en Docencia</b> (se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales) se puntúan cargos actuales por concurso ó interinos: 2.1 Profesor/a Titular: 10 ptos. 2.2 Profesor/a Adjunto/a: 8 ptos . 2.3 JTP: 6 ptos. 2.4 Aux. docente de Primera: 4 ptos. 2.5 Adscripción por concurso en curso: 2 ptos. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria) 2.6 Adscripción en curso: 1 pto. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria)	20
	<b>3. Perfeccionamiento del postulante:</b> 3.1 Libros ó capítulos de libros: 3 ptos. (máx. 9 ptos) 3.2. Publicaciones en revistas con referato: 4ptos (máx. 12ptos) 3.3 Resúmenes de congresos publicados en Revistas con referato: 3 ptos. (máx. 9 ptos.) 3.4 Trabajos en congresos y reuniones científicas completos publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.5 Resúmenes de Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.6 Publicaciones sin referato (divulgaciones): 1 pto. (máx. 3 ptos.) 3.7 Cursos con aprobación: 2 ptos. por curso (máx. 4ptos) 3.8 Seminarios ó asistencia a cursos: 1 pto. por seminario (máx. 4 ptos.) 3.9 Beca de investigación anterior: 2 ptos. (máx. 2ptos) 3.10 Idioma (ciclo concluido): 1 pto. por cada idioma 3.7 Transferencias, Pasantías ó Adscripciones con actividades de	20



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

	investigación concluidas: 2 ptos. cada actividad (máx. 6 ptos)	
II) Director/a y/o Codirector/a	<p><b>4. Dirección:</b></p> <p>4.1 Título de Posgrado Doctor: 6 ptos. - Mgter 4 ptos. - Esp 2 ptos.</p> <p>4.2 Dedicación: Excl: 6 ptos.- Semiexcl: 4 ptos. - Simple: 2 ptos.</p> <p>4.3 Cat incentivo ó de Investigador:</p> <p>I ó Inv Independiente CONICET ó mayor: 8 ptos.</p> <p>II ó Inv. Adj: 7 ptos.</p> <p>III ó Inv Asistente: 6 ptos.</p> <p><b>Aclaración:</b></p> <p>- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de aquel que reúna la mayor puntuación.</p> <p>- Los puntajes dentro de cada sub ítem no son acumulables, se ha de considerar la opción más alta a la que califique el director/a ó el codirector/a.</p> <p>- Docentes sin categorizar ó que consideren desactualizada su categoría seguir tabla de re-calificación (ANEXO III)</p>	20
III) Plan de Trabajo	<p><b>5. Plan de Trabajo</b> (el Plan de Trabajo deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por SGCyT ú Organismos de Ciencia y Técnica competentes)</p> <p>5.1 Plan original, completo: 30 ptos.</p> <p>5.2 Plan original, incompleto, guarda coherencia: 15 ptos.</p> <p>5.3 Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable: 0 ptos. y en este caso será desestimada la postulación</p>	30



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

### 3) Becas de Perfeccionamiento

	Ítems a Evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la persona solicitante	<b>1. Antecedentes Académicos:</b> se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el/la postulante en la carrera con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución, en los últimos cinco (5) años.	10
	<b>2. Antecedentes en Docencia</b> (se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales) se puntúan cargos actuales por concurso ó interinos: 2.1 Profesor/a Titular: 10 ptos. 2.2 Profesor/a Adjunto/a: 8 ptos . 2.3 JTP: 6 ptos. 2.4 Aux. docente de Primera: 4 ptos. 2.5 Adscripción por concurso en curso: 2 ptos. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria) 2.6 Adscripción en curso: 1 pto. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria)	20
	<b>3. Perfeccionamiento del postulante:</b> 3.1 Libros ó capítulos de libros: 3 ptos. (máx. 9 ptos.) 3.2. Publicaciones en revistas con referato: 4 ptos. (máx. 12ptos) 3.3 Resúmenes de congresos publicados en Revistas con referato: 3 ptos (máx. 9 ptos.) 3.4 Trabajos en congresos y reuniones científicas completos publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.5 Resúmenes de Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.6 Publicaciones sin referato (divulgaciones): 1 pto. (máx. 3 ptos) 3.7 Cursos con aprobación: 2 ptos. por curso (máx. 4ptos) 3.8 Seminarios ó asistencia a cursos: 1 pto. por seminario (máx. 4 ptos.) 3.9 Beca de investigación anterior: 2 ptos. (máx. 2 ptos) 3.10 Idioma (ciclo concluido): 1 pto. por cada idioma 3.7 Transferencias, Pasantías ó Adscripciones con actividades de	20



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

	investigación concluidas: 2 pts. cada actividad (máx. 6 pts.)	
II) Director/a y/o Codirector/a	<p><b>4. Dirección y Co-Dirección:</b></p> <p>4.1 Título de Posgrado Dr: 6 pts.s - Mgter 4 pts. - Esp 2 pts</p> <p>4.2 Dedicación: Excl: 6 pts.- Semiexcl: 4 pts. - Simple: 2 pts.</p> <p>4.3 Categoría incentivo ó de Investigador/a:</p> <p>I ó Inv Independiente CONICET ó mayor: 8 pts.</p> <p>II ó Inv. Adj: 7 pts .</p> <p>III ó Inv Asistente: 6 pts.</p> <p><b>Aclaración:</b></p> <p>- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de quien reúna la mayor puntuación.</p> <p>- Los puntajes dentro de cada sub ítem no son aditivos, se ha de tomar la opción más alta a la que califique el director ó el codirector.</p> <p>- Docentes sin categorizar ó que consideren desactualizada su categoría seguir tabla de re-calificación (ANEXO III)</p>	20
III) Plan de Trabajo	<p><b>5. Plan de Trabajo</b> (el Plan de Trabajo deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por SGCyT u Organismos de Ciencia y Técnica competentes). Deberá tener correlación con el plan de Tesis de la carrera de Doctorado en curso.</p> <p>5.1 Plan original, completo: 30 pts.</p> <p>5.2 Plan original, incompleto, guarda coherencia: 15 pts.</p> <p>5.3 Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable: 0 pts. y en este caso será desestimada la postulación</p>	30



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

### ANEXO III

#### Criterios para re-calificación "interna UNNE" de antecedentes del Director/a

A los solos fines de subsanar la problemática nacional en relación a la Categorización Docente de la SPU en la presente Convocatoria, se proponen criterios de evaluación para Docentes no categorizados ó que consideren desactualizada su categoría y que se postulen a la Dirección de Becas de Investigación. Estos criterios permitirán recalificar los antecedentes del Director/a en base a condiciones asimilables a las establecidas por la SPU para el Proceso de Categorización.

#### Criterios de evaluación del Director/a de Beca:

- Para obtener Calificación I, debe cumplimentar TODOS los siguientes requisitos:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Doctor/a	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido un mínimo de dos (2) tesis Doctorales y/ó de Maestría terminadas, al menos una en calidad de director/a, pudiendo haber actuado en otras en calidad de codirector/a.	Fotocopia /Imagen de las actas de las tesis
✓ Ser director/a de al menos un (1) proyecto de investigación vigente, y haber dirigido al menos dos (2) proyectos anteriores. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc).	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a de un mínimo de tres (3) publicaciones en revistas indexadas de impacto en los últimos cinco (5) años.	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo o link del artículo.



RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

- Para obtener Calificación II, debe cumplimentar TODOS los requisitos siguientes:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Magister o Doctor/a.	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido o codirigido una tesis de Maestría o Doctorado terminada y aprobada o en su defecto ocho (8) años de actividad de formación de RRHH	Fotocopia /Imagen del acta de defensa de tesis o certificación expedida por la cerrera de posgrado correspondiente, o lista cronológica de publicaciones conjuntas.
✓ Ser director/a o codirector/a de al menos un proyecto de investigación vigente, y haber dirigido al menos un (1) proyecto anterior. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc).	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a o coautor/a de un mínimo de tres (3) publicaciones en revistas indexadas de impacto en los últimos cinco (5) años.	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo, o link al artículo científico.

- Para obtener Calificación III, debe cumplimentar TODOS los requisitos siguientes:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular u ordinario o interino.	Fotocopia /Imagen de la Resolución de designación.
✓ Tener Título de posgrado de Magister o Doctor/a.	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Dirigir o co-dirigir, o haber dirigido/co-dirigido, una tesis de Maestría o	Fotocopia /Imagen del acta de la tesis o lista cronológica de publicaciones conjuntas.



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 0681/22  
CORRIENTES, 28 SEP 2022

Doctorado. O en su defecto. 3 años de actividad de formación de RRHH	Otros documentos que acrediten formación de recursos humanos (Resolución de dirección de tesis, pasantías, etc.)
✓ Demostrar actividad continua en investigación en más de 5 años en PI acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc).	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a o coautor/a de un mínimo de 2 publicaciones en revistas indexadas de impacto y/o participación en Congresos Científicos en los últimos 5 años	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo o link al artículo científico y/o Libro de Resúmenes del Congreso.